

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al auditor general de Ejército D. Angel García Otermán, la pensión anual de 600 pesetas correspondiente a la cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 16 de abril del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de mayo siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Al publicarse los pliegos de condiciones aprobados por real orden circular de 27 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 195) se ha omitido, en la descripción del tabardo de lana caquí, un detalle de confección que por primera vez se pone en práctica y que viene aconsejado por la experiencia deducida al observar al soldado que, mientras usa la citada prenda, utiliza los bolsillos para llevar en ellos tal cantidad de objetos que la deforman, contribuyen a su deterioro prematuro y, sobre todo,

le dan un aspecto reñido con la marcialidad y buen aire que debe llevar en todo momento. Más, como, por otra parte, al usar la citada prenda en campaña y maniobras, los bolsillos son de gran utilidad para llevar esos mismos objetos, que entonces son precisos y más que nada para preservar sus manos del frío, no es conveniente suprimirlos de un modo absoluto y para aunar ambas necesidades, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los 14.100 tabardos de lana caquí que se tratan de adquirir por gestión directa por la Junta central de Vestuario y Equipo, según reales órdenes de 13 y 27 de agosto próximo pasado (D. O. números 181 y 195), habrán de ser entregados por los adjudicatarios con los bolsillos cosidos fuertemente a todo lo largo de su boca y por debajo de la cartera, de modo que se haga imposible su uso. Los modelos que para el acto de la compra, presenten los licitadores deberán llevar la innovación citada.

2.º Todos los Cuerpos del Ejército procederán a efectuar la misma operación con los tabardos de que actualmente dispongan y por su parte las autoridades militares prevendrán la prohibición absoluta de usar dichos bolsillos como no sea en circunstancias especiales, que dichas autoridades apreciarán; en maniobras, si así lo consideran conveniente y para campaña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 9 de julio último, inserta en el DIARIO

OFICIAL núm. 154), mediante la cual fué concedido el empleo de capitán al teniente de la escala de complemento D. Javier Navarrete Moreno, se entienda rectificadas en el sentido de que dicho oficial se halla afecto a la circunscripción de reserva de Ubeda núm. 10, en lugar de la de Jaén, como se expresa en la mencionada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 17 de julio último (D. O. número 160) para proveer la vacante de auxiliar de Somatenes en esa región, con residencia en Piedrahíta (Ávila), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al capitán de Infantería (E. R.) D. Andrés Arribas Olarte, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Avila núm. 39.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 24 de junio último (D. O. número 139) para proveer la vacante de auxiliar de Somatenes de esa región, con residencia en Sort (Lérida), el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al capitán de In-

fantería (E. R.) D. José Tost Morera, que desempeña el cargo de comandante militar del Fuerte de La Palma (Ferrol).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

DISTINTIVO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería Jesús Larrayoz Martínez, actualmente con destino en la Zona de Reclutamiento y Reserva de Palma de Mallorca núm. 48, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo de la Medalla Militar, concedida al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, por real orden de 14 de abril último (D. O. número 86) por los hechos realizados en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos desde el primero de julio de 1924 a 29 de enero de 1925, por haber tomado parte en operaciones activas con el citado Grupo en dicho lapso de tiempo y hallarse comprendido en la real orden de 30 de abril de 1923 (C. L. núm. 198).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Sección 30 Armada

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 10 del mes anterior, promovida por el capitán de Artillería D. Rafael Márquez Castillejos, destinado a la Comandancia del Rif por real orden circular de 28 de junio último (D. O. núm. 143), en súplica de que quede sin efecto su destino; teniendo en cuenta que éste se hizo con arreglo a los preceptos del real decreto de 15 de julio de 1925 (C. L. núm. 214), no pudiéndose efectuar como determina la real orden de 26 del citado mes de junio (D. O. núm. 142) por no tener la misma carácter retroactivo respecto a las vacantes ocurridas antes de su publicación, y encontrándose dicho oficial en igual caso que el resuelto en 7 de agosto último para el de su mismo empleo D. Federico Suárez Blanco, el Rey (q. D. g.)

se ha servido desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. José Plana Sancho, con destino en el regimiento a pie núm. 5, y en comisión en el Grupo de Información del Arma, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para Zaragoza, Francia e Italia, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Eduardo Rodríguez Martínez, destinado en el regimiento ligero número 7, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia por asuntos propios para París, Burdeos, Hendaya, Tours (Francia), Lisboa (Portugal), Gibraltar, Madrid, San Sebastián, Málaga y Toledo, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Fernando Pintó Moyano, disponible voluntario en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido con-

cederle licencia para contraer matrimonio con doña María Leonor Montero de Espinosa y Mendoza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 21 del mes anterior, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, a partir de 31 del mismo, con residencia en esta región, al capitán de Artillería don Rafael Márquez Castillejos, por padecer una enfermedad que para su curación necesita largo tratamiento y por haber pasado la segunda revista por enfermo sin incorporarse a la Comandancia del Rif a la que fue destinado por real orden de 28 de junio último (D. O. núm. 143), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicha determinación por haberse observado cuanto previene la real orden circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don Antonino Pita Iglesias, disponible forzoso en esta región, en súplica de que se le abonen los haberes correspondientes a los meses de febrero a junio, inclusive, del año de 1929, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por estar en el mismo caso que el resuelto por real orden de 13 de mayo del corriente año (D. O. núm. 108), ateniéndose al telegrama circular de 19 de abril próximo pasado, por considerar a los que se hallaban supernumerarios sin sueldo al ser baja en el Arma, como disponibles voluntarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Intendencia General**SUPERNUMERARIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Intendencia, con destino en las Oficinas de la Intendencia de esa región, D. Patricio Minguez Pereda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esta Corte, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 24 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad**APTOS PARA ASCENSO**

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les correspondía, por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 127), a los tenientes médicos, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Fernando García Santandreu y termina con D. Carlos Bretón Esteve.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

D. Fernando García Santandreu, del hospital militar de Barcelona.

D. Juan Esteve Abad, del hospital militar de Melilla.

D. Carlos Bretón Esteve, de las Intervenciones militares del sector de Gomara-Xauen.

Madrid 3 de septiembre de 1930.— Berenguer.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 27 del mes próximo pasado, promovida por el teniente médico de complemento, afecto a la inspección de Sanidad Militar de esa región, don Luis López Yarto, en stúplica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias correspondientes a su actual empleo, durante los meses de septiembre actual y octubre próximo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que el referido oficial practique en la primera Comandancia de Sanidad Militar, durante un plazo no inferior a tres semanas, según determina el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), cuya legislación le comprende según el artículo 44 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte al coronel médico, en situación de reserva D. José García Montorio,

afecto a la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, por haber cumplido el día 27 de agosto próximo pasado la edad para obtenerlo, disponiendo al propio tiempo que por fin del referido mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Sección de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Consejo Supremo del Ejército y Marina**RETIROS**

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería, en reserva, D. Eusebio Senra Fernández y termina con el carabinero Agapito Villar Morant.

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

El Coronel Vicesecretario
BERNARDINO MULET

Señora..

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		OBSERVACIONES
			Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Eusebio Senra Fernández	Coronel en reserva	Infantería	900	00	1	septbre	1930	San Sebastián	Guipúzcoa	
> Fernando García de la Torre	Idem	Artillería	900	00	1	idem	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	
> Manuel Melgar y Alvarez Abreu	T. coronel en reserva	Artillería	750	00	1	idem	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	Con derecho a revistar de oficio.
> Lorenzo Castañón Ramos	Idem id.	Infantería	750	00	1	idem	1930	Badajoz	Badajoz	Idem.
> Enrique Castillo Carrasco	Idem id.	Idem	833	33	1	idem	1930	Cádiz	Depositaría Especial de Cénta	Idem.
> Ernesto Morillo Rodríguez	Idem id.	G. Civil	750	00	1	idem	1930	Bilbao	Vizcaya	Idem.
> José Quintela Fernández	Comandante E. R. en id.	Infantería	487	50	1	idem	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	Idem.
> José Robles Valenzuela	Capitán idem	Idem	450	00	1	idem	1930	Badajoz	Badajoz	
> Santiago Salvador Morellón	Idem id.	Idem	450	00	1	agosto	1930	Zaragoza	Zaragoza	
> Manuel Bravo de Laguna y León	Teniente	Rva. t. Canarias	109	00	1	idem	1930	Las Palmas	Canarias	
> Fernando Díaz Escribano	Idem (E. R.)	Infantería	450	00	1	idem	1930	Ceuta	Cádiz	
> Agnelio Losada Gómez	Idem id.	Idem	450	00	1	septbre	1930	Barcelona	Barcelona	
> Antonio Marmolejo Moreno	Idem id.	Idem	450	00	1	idem	1930	Valencia	Valencia	
> Santos Romo Muñoz	Idem id.	Idem	450	00	1	idem	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	
> Antonio Rodríguez Garrido	Idem id.	G. Civil	450	00	1	idem	1930	Ceuta	Cádiz	
> Lorenzo Ruiz Val.	Idem id.	Idem	450	00	1	idem	1930	Palencia	Palencia	
> José López Matamoros	Auxiliar pral.	Intendencia	337	50	1	idem	1930	Ceuta	Cádiz	
> Angel Rivero Cuevas	Escrib. de primera inútil	O. Militares	75	00	1	idem	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	
> Timoteo Ríos Fernández	Sub. maestro banda	Infantería	255	75	1	idem	1930	Ferrol	Coruña	
> Miguel Guzmán González	Idem	Ingenieros	284	16	1	agosto	1930	Zaragoza	Zaragoza	
Antonio Barragán Higuero	Sarg. inútil	G. Civil	230	71	1	mayo	1930	Fuente de León	Badajoz	
Isidro Rupérez Cuesta	Idem	Idem	275	05	1	septbre	1930	San Leonardo	Soria	
Ciriaco Pantojo Minero	Idem	Carabineros	270	45	1	idem	1930	Ceuta	Cádiz	
Eduardo Zafra Aledo	Músico 2.º	Infantería	127	05	1	idem	1930	Granada	Granada	
Alfonso Cano Porras	Cabo	G. Civil	205	08	1	idem	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	
Emilio Bueno Rosado	Idem	Idem	128	17	1	idem	1930	Valdeverdeja	Toledo	
Domingo Marco Gracia	Corneta	Idem	156	87	1	idem	1930	Sabadell	Barcelona	
D. Salvador González Cánovas	Guardia 1.º	Idem	171	57	1	idem	1930	Totana	Murcia	
Manuel Marqués Alvarez	Idem	Idem	159	31	1	idem	1930	Tarragona	Tarragona	
Joaquín Requena Espada	Idem	Idem	171	57	1	idem	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	
Juan Carpio Meñaca	Idem inútil	Idem	147	06	1	junio	1930	Idem	Idem	
Benigno Casar Mao	Idem id.	Idem	147	06	1	julio	1930	Idem	Idem	
José Morales Palop	Idem id.	Idem	196	08	1	junio	1930	Játiva	Valencia	
Juan Usagre Blanco	Idem 2.º	Idem	144	81	1	septbre	1930	Olvera	Cádiz	
Valeriano Fabo Caballero	Idem inútil	Idem	120	67	1	julio	1930	Marcilla	Navarra	
José Lodeiro Gómez	Idem id.	Idem	168	94	1	idem	1930	Puentedeume	Coruña	
Valeriano Sánchez Román	Idem id.	Idem	120	67	1	junio	1930	Piedrabuena	Ciudad Real	
Evaristo Sevilla Hellín	Idem id.	Idem	120	67	1	idem	1930	Valencia	Valencia	
Hilario Poveda García	Carabiniro id.	Carabineros	111	35	1	julio	1930	Barajas de Melo	Cuenca	Mas la pensión mensual de 7,50 pesetas vitalicias por una Cruz del M. M. roja que posee.
Antonio Salvago Robles	Idem id.	Idem	178	16	1	junio	1930	Granada	Granada	
Manuel Sánchez Castañeda	Idem id.	Idem	178	16	1	idem	1930	Cádiz	Cádiz	
Francisco Casado Sánchez	Carabiniro	Idem	178	16	1	septbre	1930	Plencia	Vizcaya	
Jacinto Serrano González	Idem	Idem	178	16	1	idem	1930	Valencia de Alcántara	Cáceres	
Agapito Villar Morán	Idem	Idem	178	16	1	idem	1930	Palma	Baleares	

Madrid 11 de agosto de 1930.—El Coronel Vicesecretario, *Bernardino Mulet*.